

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACIÓN PUEBLA**

INFORME VIÁTICOS

FECHA: martes, 18 de julio de 2017

RFC: MICF850509CE8

DATOS DEL COMISIONADO

MILÁN CANTERO FLORIBERTO
Apellido Paterno **Apellido Materno** **Nombre (s)**

Adscripción: SUBDELEGACIÓN REC. No. de empleado: 1495 **Nivel y Puesto:** NA 1 Subdirector de Area
 NATURALES

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
 Zacatlán, Tehuacán, Acatlán de Osorio

Durante los días: 7,11,14 de Julio, 2017

Con el objeto de: Realizar practicas de capacitacion y platica en materia de Flora y Fauna Silvestre, Impacto Ambiental y Forestal a integrantes de A.C. Bellas Praderas del parque Eco-Turistico, Valle de Piedras Encimadas, Realizar prácticas de monitoreo de la biodiversidad, en el contexto forestal e integrar el protocolo SARMOD para programas de Manejo Forestal del en el estado de Puebla y dar cumplimiento al punto cuarto de la Resolución Administrativa de fecha 18 de Abril 2016 respecto a decomiso de aves silvestres.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/1938/17	Parque Eco-turístico Valle de Piedras Encimadas A.C. Bellas Praderas, Camotepec, Zacatlán, Puebla.	07-jul	07-jul	1	1,000.00	296.00
PFPA/27.3/2C.27.2/1978/17	Instituto Tecnológico de Tehuacán, ubicado en Libramiento tecnológico s/n A.P. 247, Sta. María Coapan, Tehuacán, Puebla	11-jul	11-jul	1	1,000.00	-
PFPA/27.3/2C.27.2/2049/17	Esquina Av. Ricardo Reyes Márquez y Calle Independencia, s/n, Col. Centro, Municipio Acatlán de Osorio, Puebla	14-jul	14-jul	1	1,000.00	380.00
					TOTAL	\$ 676.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	
IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE PASAJE:		IMPORTE CASSETAS	443.00

SUMA VIÁTICOS + PASAJES \$ 1,119.00

IMPORTE EN LETRA: Un mil ciento diesinueve pesos 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA **REVIÑA** **AUTORIZA**

MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES
 LIC. LUZ ELENA MEZA RUBÍN SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
 BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA

193167
 -70384
 ERU-RN-100393

SIN TEXTO



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
 - OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1938 /17

PUEBLA, PUE. A

06 JUL 2017

C. MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.

P R E S E N T E S.

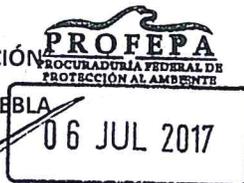
Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII; 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4,5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla SE LES INFORMA QUE HA SIDO COMISIONADO EL DIA 07 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE, EN EL PARQUE ECO-TURISTICO VALLE DE PIEDRAS ENCIMADAS A.C. BELLAS PRADERAS, CAMOTEPEC, MUNICIPIO DE ZACATLAN, PUEBLA, PARA LO CUAL DEBERÁ DE DISPONER DEL VEHÍCULO OFICIAL CHEVROLET, MODELO 2017, PLACAS NEE3134, TIPO S10 COLOR BLANCO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
 EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA

Mario Barrera Bojorges

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES



DELEGACIÓN PUEBLA
 OFICINA DE PARTES
DESPACHADO



INFORME DE LA COMISIÓN

Memorandum No. PFFPA/27.3/ 372 / 2017

Dirigido a: Biol. Mario Barrera Bojorges
DELEGADO

Periodo o fecha de la comisión: 07
julio 2017

Lugar: Municipio de Zacatlan, estado de Puebla.

Actividades:

Capacitación Reuniones Comparecencias y ratificación Cambio de depositarios Notificaciones Citatorios
 Otro: Curso de Capacitación.

Se realiza platica y capacitación en materia de Flora y Fauna Silvestre, Impacto Ambiental y Forestal a integrantes de la Asociación Civil Bellas Praderas del Parque Eco-turístico Valle de Piedras Encimadas, ubicado en el Municipio de Zacatlán, exponiéndoles puntos como legislación sanciones Administrativas y Penales, así como las atribuciones como Comités de Vigilancia Ambiental, teniendo una participación de 25 personas, así mismo se realiza la invitación para la conformación de un grupo de Comité de Vigilancia Ambiental Participativa.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedo de usted.

Subdelegado de Recurso Naturales

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
- OFICIO DE COMISIÓN -

OFICIO No. PFFPA/27.3/2C.27.2/ 1978 /17

PUEBLA, PUE. A

10 JUL 2017

C. MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.

P R E S E N T E S.

Por este medio se les comunica que con base en los Artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafo segundo, 16 párrafos primero y décimo sexto, 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 3 fracciones IV, VIII X, XIII, y XVII, 4 fracciones I y II, 5, 6, 7 fracciones XVII, XX, XXVI, XXVII y XLVIII, 12 fracciones XXIII, XXV, XXVI, XXXIV y XXXVII, 16 fracciones XVII, XXI, XXIV, XXV y XXVII, 55 fracciones V, 115, 158, 160 161 fracción I, 162, 163 fracciones XIII, XIV y XXIV, 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículo 1 fracciones I, III y X, 3 fracción IX, 4, 5 fracciones XIX y XXI, 6, 37, 37 bis, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 fracción II, 170 bis, 202, 203, primero, cuarto transitorios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1, 2, 3 fracciones I, III, V, VII, VIII, IX y XXII, 8, 12, 13, 14, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 17, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracciones I, III, V, X, XI, XII, XIII, XV, XXXI, XL 120, 121, 123, 125, 126, 127, 178, PRIMERO y SEGUNDO Transitorios del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a", 4, 5 fracción XI, 41, 42, 43, fracción VIII, 45 fracciones I, II, III, IX, X y XI, 46 fracción XIX, 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla SE LES INFORMA QUE HA SIDO COMISIONADO EL DÍA 11 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, AL CURSO DE CAPACITACIÓN TITULADO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO SARMOD, PARA EL MONITOREO DE BIODIVERSIDAD EN PMF", EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TEHUACAN, UBICADO EN EL LIBRAMIENTO TECNOLÓGICO S/N. A.P. 247, STA. MARIA COAPAN, TEHUACAN, PUE., PARA LO CUAL DEBERÁ DE DISPONER DEL VEHÍCULO OFICIAL CHEVROLET, MODELO 2017, PLACAS NEE3134, TIPO S10 COLOR BLANCO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Les reitero que al finalizar la presente comisión, deberán rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO EN EL ESTADO DE PUEBLA


BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES DELEGACIÓN PUEBLA
OFICIALÍA DE PARTES

PROFFPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
10 JUL 2017
DESPACHADO



INFORME DE LA COMISIÓN

Memorándum No. PFP/27.3/ 371 / 2017

Dirigido a: Biol. Mario Barrera Bojorges
DELEGADA

Periodo o fecha de la comisión: 11
julio 2017

Lugar: Municipio de Tehuacan, estado de Puebla.

Actividades:

- Capacitación Reuniones Comparecencias y ratificación Cambio de depositarios Notificaciones Citatorios
 Otro: Curso de Capacitación.

Objeto de la comisión con la presencia de personal de la CONAFOR, SEMARNAT, Parque Nacional la Malinche, Reserva de la Biosfera Tehuacan-Cuicatlan, Consultorías Técnicas, Unión Agroforestal de Puebla A.C., Bienes Comunes de San Gabriel Chilac, Ejido San Miguel Miahuatlan, Ejido Tula del Municipio de Tehuacán, Ejido Tepanco de Lopez.

Se realiza el Curso de capacitación en la implementación del protocolo SARMOD, en el PMF, el cual tiene como objetivo realizar las prácticas de monitoreo de la biodiversidad, en el contexto forestal e integrar el protocolo SARMOD, para los Programas de Manejo Forestal en el estado de Puebla.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedo de usted.

Subdelegado de Recurso Naturales

MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

- OFICIO DE COMISIÓN -

No. PFFPA/27.3/2C.27.3/

2049 /17

PUEBLA, PUE. A

13 JUL 2017

CC. FLORIBERTO MILÁN CANTERO, ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA y FELICITAS LUNA TÉLLEZ.
 P R E S E N T E S.

Ante el creciente deterioro de los recursos naturales y la dificultad de su renovación, y dada la importancia que revisten las estrategias para la vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 constitucional, párrafo quinto, 14 segundo Párrafo, 16 párrafos primero, octavo y undécimo y 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, 32 Bis la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1 fracciones I, III, V, VII y X, 4, 5, fracciones I, II, VI, XI, XII y XXI, 6, 37 Bis, 87 último párrafo, 100, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170, 170 Bis, PRIMERO, CUARTO, SEXTO, y DECIMO transitorios de La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 1º, 2º, 3º, 12, 13, 16 fracciones I, II, IV, VIII y IX, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 31, 33, 35 fracción I, 36, 38, 44, 45, 49, 54, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 3 fracciones IV, X, XVII, 4 fracciones I Y II, 5, 6, 7 fracciones VI, VII, XVII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXX y XLVIII, 12, 16, 35, 51 fracción IX, 55, 116, 158, 160, 161, fracciones I, II, III, 162 y 169 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 3, 5, 93, 94, 95, 105, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 177 y 178 del Reglamento vigente de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Artículos 1, 2 Fracción XXXI inciso "a"; 4, 5 fracción XI; 19 fracciones I, XXIII, XXIV, XXV y XXIX; 41, 42, 43 fracción VIII; 45 fracciones I, II, III, IV, V, IX, X, XIX; 46 fracción XIX; 47, 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y quinto fracciones IV, VIII, X, IX, X, XI, XII, XIII, XVIII, XIX, XXV, XXVI, XXX, XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, Artículo Primero inciso "b", Numeral 20, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de febrero de dos mil trece, en su parte conducente dispone: lo siguiente "Artículo Primero.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente contará con delegaciones en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, de acuerdo a lo siguiente: inciso b).- Las delegaciones dentro del ámbito territorial que se les haya asignado, ejercerán las facultades que se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, numeral 20.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla."; y Artículo Segundo que señala "Las Delegaciones ejercerán sus atribuciones en los términos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", por todo lo anterior fundado y motivado, se le informa que han sido comisionados con la finalidad de Dar cumplimiento al Resolución Administrativa de fecha Dieciocho de Abril de dos mil dieciséis, emitida dentro del expediente PFFPA/27.3/2C.27.3/0030-14/003, en su Punto CUARTO.- Se ordena el Decomiso de las aves silvestres que señala el considerando tercero de la Presente. Las cual se encuentran bajo resguardo y custodia de la C. Deyanira Montesinos Herrera en el domicilio ubicado en Esquina Avenida Ricardo Reyes Márquez y Calle Independencia, Sin Número Exterior Visible, Colonia Centro, Municipio de Acatlán de Osorio, estado de Puebla.

Para realizar lo encomendado podrá hacer uso del vehículo Marca Dodge Ram, modelo, 2009, Color Blanco, Tipo Pick Up, Placas de Circulación SL 91 816, y/o el vehículo tipo Pick up, Marca Chevrolet S-10, Color Blanco, Modelo 2012, con placas de Circulación NEE -31 84 del Estado de México, propiedad de esta Procuraduría Federal.

Le reitero que al finalizar la presente comisión, deberá rendir un informe pormenorizado sobre las actuaciones realizadas, a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
 DELEGADO EN EL ESTADO

BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES

PROFEPA
 PROCURADURÍA FEDERAL DE
 PROTECCIÓN AL AMBIENTE

13 JUL 2017

DELEGACIÓN PUEBLA
 OFICIALÍA DE PARTES

DESPACHADO

SIN TEXTO

Fecha de
 Elaboración: 17/07/2017

Jefe inmediato: MARIO BARRERA BOJORGES

Consecutivo por
 Área: _____

Delegación : Delegación en el Estado de Puebla.

Area de Adscripción: Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales

Comisionado:	<u>SAN ROMAN</u>	<u>MEJIA</u>	<u>ARTURO</u>
	<u>MILAN</u>	<u>CANTERO</u>	<u>FLORIBERTO</u>
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Periodo: 14 de Julio de 2017.

Lugar: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE OSORIO, ESTADO DE PUEBLA.

Objeto de la Comisión: DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, RESPECTO A DECOMISO DE AVES SILVESTRES

SÍNTESIS: A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2017, NOS TRASLADAMOS AL MUNICIPIO DE HUEYTAMALCO Y EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFFPA/27.3/2C.27.3/2049/17, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017, ARRIBANDO A DICHO MUNICIPIO A LAS 12:00 HRS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2016, DONDE SE PROCEDIO A DECOMISAR LAS AVES SILVESTRES DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN, SIENDO LO SIGUIENTE: 2 TIGRILLO REAL (PHEUCTICUS CHYSOPEPLUS), 5 CENZONTLES (MIMUS POLYGLOTTOS), 3 CITLACOCHES (TOXOSTOMA CURVIROSTRE), 1 CALANDRIA O BOLSERO CUCULADO (ICTERUS CUCULLATUS), 1 MARIPOSA O SIETE COLORES (PASSERINA CIRIS), 1 MULATO (MELANOTIS CAERULENSCENS), 1 CLARÍN (MYADESTES UNICOLOR), 1 CLARÍN JILGUERO (MYADESTES OCCIDENTALIS = (OBSCURUS) Y 1 COTORRA CUCHA O CACHETE AMARILLO (AMAZONA AUTUMNALIS) . CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 15:40 HRS, Y REALIZANDO LA COMIDA CORRESPONDIENTE DEL DIA, REALIZANDO EL ARRIBO A LA CIUDAD DE PUEBLA PARA LLEVAR LAS AVES A RESGUARDO AL PARQUE ESTATAL FLOR DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE AMOZOC Y CONCLUYENDO LAS ACTIVIDADES A LAS 19:20 HORAS DEL DÍA 14 DE JULIO DEL 2017.

CONCLUSIÓN: EL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES A LAS 19:20 HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DEL 2017.

RESULTADOS OBTENIDOS: SE REALIZÓ EL DECOMISO DE LOS EJEMPLARES ANTES DESCRITOS.

CONTRIBUCIÓN: SE DIO ATENCIÓN EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE

Atentamente  Biol. Arturo San Román Mejía MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Comisionado	  SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Vo.Bo. OFICINA DEL DELEGADO 17 JUL 2017 RECIBIDO	 MVZ. Floriberto Milán Cantero Nombre y Firma Jefe Inmediato
--	--	--

Declaro, Bajo protesta de decir la verdad que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso de lo contrario.

SIN TEXTO